

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AEPSA 2016, GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.
Expediente C-3/2017.**

1. OBJETO DEL CONTRATO Y EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

1.1. El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro por lotes de diversos materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto de obras denominado “EJECUCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL” incluido en el PROGRAMA DE AEPSA 2016, PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE:

- Lote 1: Áridos.
- Lote 2: Ferralla.
- Lote 3: Materiales de almacén.
- Lote 4: Carpintería de madera.
- Lote 5: Carpintería de aluminio y cerrajería.
- Lote 6: Material de fontanería y sanitarios.
- Lote 7: Material de electricidad.

1.2.- El emplazamiento de la obra es: paraje Huerta del Conde s/n, polígono 3 parcela 49.

2.- IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS.

Las cantidades aproximadas y descripciones de los materiales objeto de contratación se acompañan como **Anexo I** (“Listado de materiales ordenados por lotes con expresión de las cantidades aproximadas y precios”) a este Pliego, divididos en lotes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las cantidades totales de materiales y otros elementos, así como el importe total del contrato que figuran en el **Anexo I** del presente Pliego tienen carácter orientativo y no vinculan al Ayuntamiento, el cual podrá solicitar al contratista una cantidad inferior o superior de la prevista respecto de cada uno de los materiales y/o elementos descritos en el referido Anexo, estando el contratista obligado a suministrar todos los materiales y elementos que se le soliciten por el precio unitario ofertado.

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los materiales incluidos en su oferta.

3.- PLAZO DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá entregar los materiales y elementos objeto del presente contrato a medida que se le vayan solicitando por el Ayuntamiento, a través del responsable del mismo, o de la persona en quien éste delegue, en el lugar, plazo y condiciones establecidos en el presente Pliego. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que le ocasione el traslado de los materiales y elementos al lugar de entrega.

En todo caso, los suministros deberán efectuarse dentro de los siguientes plazos máximos, contados desde el momento de la solicitud:

Lote 1.- Áridos: 48 horas.

Lote 2.- Ferralla: 48 horas.

Lote 3.- Materiales almacén: 48 horas.

Lote 4.- Carpintería de madera: 10 días naturales.

Lote 5.- Carpintería de aluminio y cerrajería: 10 días naturales.

Lote 6.- Material de fontanería y sanitarios: 7 días naturales.

Lote 7.- Material de electricidad: 7 días naturales.

Las peticiones de material por parte del Ayuntamiento podrán realizarse de forma verbal o escrita, mediante el uso de cualquier medio que permita llegar la solicitud a conocimiento del contratista: personalmente, por teléfono, correo electrónico, etc.

4.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: PAGO DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS.

El contratista se obliga a suministrar los materiales y elementos objeto del presente contrato por el precio unitario que hubiere ofertado.

El contratista únicamente tendrá derecho al abono de los materiales y/o elementos solicitados y realmente suministrados (en función del precio unitario ofertado por cada uno de ellos).

En ningún caso la cantidad a desembolsar por el Ayuntamiento podrá exceder del coste del contrato, por lo que la prestación del servicio se interrumpirá en el momento en que se agote el crédito presupuestario previsto.

5.- LUGAR DE ENTREGA.

Todos los suministros deberán entregarse en obra, a excepción de los lotes o partidas respecto a los cuales se solicite que sean entregados en el almacén municipal situado en la calle Las Matillas nº 111.

6.- REPRESENTANTE.

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax, correo ordinario o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

7.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El control de calidad de los materiales se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente

seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

9.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

En Puebla del Maestre, a 10 de abril de 2017.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco Ramos Caballero.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de 12/04/2017.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Ana Isabel Parra Mendoza.